

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE ATACAMA**

**RECTIFICA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO,
CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PROYECTO
"OPTIMIZACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN
PLANTA FOTOVOLTAICA PMGD CACHIYUYO
SOLAR"**

**RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado
inferior izquierdo).**

COPIAPÓ.

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°191, de fecha 25 de septiembre de 2015 (en adelante “RCA N°191/2015”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama que califica ambientalmente favorable el proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Cachiyuyo Solar”, cuyo Titular es Nuovosol SpA. (en adelante “el Titular”).
2. La Resolución Exenta N°20200310139, de fecha 17 de junio de 2020, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se tiene por informado el cambio de representante legal del proyecto singularizado, siendo el nuevo representante legal el señor Rodrigo Javier Barría Águila.
3. La Consulta de Pertinencia presentada a través de la plataforma de e-pertinencias ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama (en adelante “SEA”), con fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual el señor Rodrigo Javier Barría Águila, en representación de Nuovosol SpA., consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Optimización de la Configuración Planta Fotovoltaica PMGD Cachiyuyo Solar”, que pretende introducir cambios al proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Cachiyuyo Solar”, citado en el visto anterior.
4. La Resolución Exenta N° 202003101156, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, mediante la cual “Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, Proyecto “Optimización de la Configuración Planta Fotovoltaica PMGD Cachiyuyo Solar”, señalando que el Proyecto

individualizado no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.

5. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta RA N°119046/376/2019, del 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de junio de 2020 se presentó a través de la plataforma e- pertinencias ante el SEA la Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) del proyecto “Optimización de la Configuración Planta Fotovoltaica PMGD Cachiyuyo Solar” (en adelante, el “Proyecto”), presentada por el señor Rodrigo Javier Barría Águila, en representación de Nuovosol SpA. (en adelante, el “Titular”).
2. Que, en el marco del procedimiento de análisis de la Consulta de Pertinencia del Proyecto previamente individualizado, con fecha 30 de septiembre de 2020, se presentó ante el SEA, Carta S/N°, mediante la cual, don Rodrigo Javier Barria Águila, en representación de Nuovosol SpA., acompaña información solicitada a través de la Carta N° 20200310331, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Regional del SEA Atacama.
3. Que, por error, se publicó en el expediente electrónico de la plataforma e-pertinencias, el documento individualizado precedentemente bajo la denominación “Documento de Apoyo”, donde debiese decir “Carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente”.
4. Que, en virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 81 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, le corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) “*La administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”

5. Que, en efecto, atendido la naturaleza de la presentación, es necesario la debida identificación de los documentos publicados en la plataforma e-pertinencias, de manera que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, es deber del SEA, subsanar los errores y vicios que adolezcan los actos publicados en el marco del SEIA y de pertinencias relacionadas.
6. Que, en este sentido, es necesario modificar el expediente de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto, la denominación del documento “Documento de Apoyo”, el cual se encuentra individualizado en el N°8, de fecha 30 de septiembre de 2020, presentado por el señor Rodrigo Javier Barría Águila, en representación de Nuovosol SpA., debido a que se ha denominado de forma errónea, dificultando la comprensión integral del expediente de la solicitud de consulta de pertinencia del Proyecto.
7. Que, el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, relativo al principio de no formalización del procedimiento administrativo, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
8. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** en el expediente electrónico del sistema e-pertinencias el documento individualizado en el N°8, “Documento de apoyo”, de fecha 20 de septiembre de 2020, presentado por el señor Rodrigo Javier Barría Águila, en representación de Nuovosol SpA., en el marco del proceso de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto “Optimización de la Configuración Planta Fotovoltaica PMGD Cachiyuyo Solar”, en el siguiente sentido:

Cambiar el nombre del documento que dice:

8	Documento de apoyo	01-10-2020	Titular	Región de Atacama	30-09-2020
---	--------------------	------------	---------	-------------------	------------

Debe decir:

8	Carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente	01-10-2020	Titular	Región de Atacama	30-09-2020
---	--	------------	---------	-------------------	------------

2. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico del proyecto.

Anótese, Notifíquese al titular y Archívese,

**VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

JES/ICC

C/c:

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Regional de Atacama.
- ID: PERTI-2020-657.